



D. ANDRÉS NAVARRO MORALES, CONCEJAL DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:

Visto que en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, existe Bolsa de Trabajo Municipal, cuya ordenanza se aprobó el Sesión Plenaria de fecha 25 de mayo de 2009, y que se publicó en el BOCM número 165, de fecha 14 de julio de 2009..

Con fecha 05 de noviembre de 2015 se realiza convocatoria de Bolsa de Trabajo, en la que constan las especialidades en las que se puede solicitar participación y se concreta que es para bolsa de trabajo para el año 2015 y 2016, y que es la existente a día de hoy.

Posteriormente, se emitió informe de Secretaría número 7/2018-ALG, en el que se recomendaba a la Corporación *“que no utilice las Bolsas de Empleo antiguas para la selección de personal, sino que apruebe, para la selección de cada clase de trabajador que necesite, las oportunas bases actualizadas, con riguroso respeto en todo caso de los principios rectores tantas veces repetidos”*.

Igualmente, constaba en dicho informe; *“debido al transcurso del tiempo, existe un desfase y desactualización de méritos y de conocimientos, lo cual redundará en que no será seleccionado el mejor candidato posible, sino probablemente, el mejor candidato que acreditó sus méritos o conocimientos hace años, lo que podría hacer que hoy en día, en el momento de ser llamado a prestar servicios a la ciudadanía, aquellos méritos o conocimientos ya no sirvan, por obsolescencia u otras causas...”*

En el artículo 2 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, consta que *“La bolsa de trabajo tendrá una vigencia anual, siendo prorrogable ésta, por necesidades de gestión, de la misma, hasta la apertura de la convocatoria de la nueva bolsa”*. Comprobado el informe emitido por el Técnico de Empleo, se verifica que todas las Bolsas existentes cuentan ya con una duración superior al año, concretamente se suspendieron en el mes de octubre de 2018, a raíz del informe de la Secretaría General arriba referenciado.



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

Considerando todo lo expuesto, vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta que las Bolsas de Trabajo existentes llevan en vigor más de un año, por lo que **ha finalizado su vigencia**, no estando previsto su prórroga; que los méritos de los aspirantes se encuentran desfasados y desactualizados y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 363/2020, de fecha 4 de febrero, y en cumplimiento del mismo, tengo a bien

DECRETAR

Primero.- Declarar la extinción de las Bolsas de Empleo Municipales existentes en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Segundo.- Proceder a la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la página web y en el Tablón de Edictos.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

EL CONCEJAL DELEGADO DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA,
COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.
Andrés Navarro Morales

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma
digital que consta en el lateral del documento.
Código de autenticidad y verificación al margen).*